



DECLARACIÓN PROVISIONAL

CODIGO SUCESO: ACCID 02-22

FECHA DEL SUCESO:	15 DE FEBRERO DE 2022
LUGAR:	AERÓDROMO CONCEPCIÓN SLCP
DEPARTAMENTO:	SANTA CRUZ
MATRÍCULA:	CP-3002
MARCA Y MODELO:	CESSNA 152
OPERADOR:	CIAC PROBOAL
PROPIETARIO:	RAUL VELASCO SUÁREZ
FECHA DECLARACIÓN	28 DE FEBRERO DE 2023



DECLARACIÓN PROVISIONAL

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES - AIG



DECLARACIÓN PROVISIONAL SUCESO ACCID 02-22

ADVERTENCIA

En cumplimiento a lo establecido en el RAB 830.620 (a) concordante con el 6.6 del Anexo 13 al Convenio de Aviación Civil Internacional, la Unidad de Investigación de Accidentes e Incidentes emite la presente Declaración Provisional con la finalidad de indicar los pormenores del progreso de la investigación y cualquier cuestión de seguridad operacional que se haya suscitado.

Este documento contiene información sobre los hechos y circunstancias del suceso, obtenida a lo largo del proceso de investigación, no incorpora resultados de análisis que determine posibles causas y factores contribuyentes.

La conducción de la investigación es efectuada de acuerdo a la normativa nacional y métodos recomendados por la Organización de Aviación Civil Internacional.

El artículo 170 de la ley 2902 establece que el único objetivo de las investigaciones de accidentes o incidentes, es la prevención de futuros accidentes e incidentes. El propósito de esta actividad no es determinar la culpa o la responsabilidad.

Consecuentemente, el uso que se haga de esta Declaración Provisional para cualquier propósito distinto al de la prevención de futuros accidentes o incidentes aéreos resultará en conclusiones o interpretaciones erróneas.



DECLARACIÓN PROVISIONAL

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES - AIG



Contenido

DECLARACIÓN PROVISIONAL SUCESO ACCID 02-22	2
ADVERTENCIA.....	2
DATOS DEL SUCESO	4
1. INFORMACIÓN SOBRE LOS HECHOS.	4
1.1. RESEÑA DEL VUELO.	4
1.2. LESIONES A PERSONAS.	4
1.3. DAÑOS SUFRIDOS POR LA AERONAVE.	5
1.4. OTROS DAÑOS.	5
1.5. TRIPULACIÓN.	5
1.5.1. Piloto instructor.....	5
1.5.2. Alumna Piloto	5
2. DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN.....	5
3. SIGUIENTES ACCIONES.....	6



DECLARACIÓN PROVISIONAL

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES - AIG



DATOS DEL SUCESO

DATOS SOBRE EL SUCESO			
FECHA	HORA (UTC)	CLASIFICACIÓN	FASE DE VUELO
15/02/2022	18:30	ACCIDENTE	ICL
CÓDIGO	LUGAR	DEPARTAMENTO	
ACCID 02-22	3.5 MN DE SLCP	SANTA CRUZ	

DATOS SOBRE LA AERONAVE				
MATRÍCULA	MARCA	MODELO	AÑO	N° SERIE
CP-3002	CESSNA	152	1979	15283194

1. INFORMACIÓN SOBRE LOS HECHOS.

1.1. RESEÑA DEL VUELO.

En fecha 15/02/2022, la aeronave marca Cessna modelo 152 matrícula CP-3002, operada por un CIAC, realiza un vuelo de navegación al aeródromo de Concepción SLCP desde el aeropuerto El Trompillo SLET, llegando a SLCP a horas 17:45 UTC sin novedad. De acuerdo con el reporte del ATC, la aeronave despegó de SLCP hacia SLET a horas 18:10 UTC.

De acuerdo al informe del piloto instructor, durante la carrera de despegue la potencia y los parámetros del motor se encontraban dentro de los rangos correctos. Luego de 15 minutos de vuelo, se percata de una pérdida de potencia y decide retornar al aeródromo de Concepción, realizando un viraje por izquierda. El motor continúa perdiendo potencia y se presenta humo en la cabina., realiza una prueba de magnetos en la que el magneto izquierdo presenta una pérdida casi completa de potencia y el derecho pierde 800 RPM's, quedando finalmente con 1.300 RPM's indicados en el tacómetro, por lo que decide realizar un aterrizaje de emergencia en un campo abierto. En la carrera de aterrizaje la aeronave golpea con un promontorio de tierra rompiendo el tren de nariz y deteniéndose apoyada en la parte delantera.

Los ocupantes salen ilesos.

1.2. LESIONES A PERSONAS.

LESIONES	TRIPULACIÓN	PASAJEROS	OTROS	TOTAL
MORTALES				
GRAVES				
LEVES				
NINGUNA	2			2



DECLARACIÓN PROVISIONAL

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES - AIG



1.3. DAÑOS SUFRIDOS POR LA AERONAVE.

La aeronave sufre daños en el tren de nariz, la cúpula, las dos palas de la hélice, y el sector delantero.



1.4. OTROS DAÑOS.

No hubo

1.5. TRIPULACIÓN.

1.5.1. Piloto instructor

El Piloto instructor, es de nacionalidad boliviana, poseedor de una licencia de Piloto Comercial con la habilitación como Instructor de vuelo. Su certificado médico es de 1° Clase y vigente.

1.5.2. Alumna Piloto

La alumna piloto es de nacionalidad boliviana, poseedor de una licencia de Piloto Privado. Su certificado médico es de 1° Clase y vigente.

2. DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN.

La investigación ha cumplido la fase de campo y se cuenta con la información técnica sobre la aeronave.



DECLARACIÓN PROVISIONAL

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES - AIG



Se ha requerido que una OMA realice una inspección integral de la aeronave a fin de establecer el posible origen de la falla.

3. SIGUIENTES ACCIONES.

- Revisión de la documentación técnica y de mantenimiento, por parte de un especialista en aeronavegabilidad DGAC.
- Revisión del informe técnico de la OMA sobre los resultados de la inspección a la aeronave.
- Verificación de la correcta aplicación de procedimientos operacionales, por parte de un especialista en operaciones DGAC.
- Recopilación de documentación e información faltante. (Si aplica)
- Análisis de la información.
- Elaboración del Informe final.

OQS/ESS
Cc: File DeclProv.
Corr. AIG